RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1526/2025

DISPONE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA - Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA

Linares, 25/09/2025

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 4 de 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; Resolución N° 2.487 de 2009 y modificaciones. Establece los requisitos operacionales y estructurales de fábricas de ingredientes de origen animal destinados a la alimentación animal. Resolución Nº 1.992 de 2006 y modificaciones. Establece la nómina de aditivos autorizados para la elaboración de alimentos y suplementos para animales. Resolución Nº 5.580 de 2005. Establece requisitos para el funcionamiento de fábricas y plantas elaboradoras de alimentos y suplementos para animales. Resolución Nº 6.612 de 2018. Establece la nómina y garantía de ingredientes a ser usados en la fabricación de alimentos o suplementos para animales. Resolución N° 5.025 de 2009. Establece alcance del programa de aseguramiento de calidad en fábricas o elaboradoras de alimentos y suplementos para animales y fábricas de ingredientes de origen animal destinados a la alimentación animal. La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 2.651 de 2018 que modifica resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta RA N° 240-2235-2024 y la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la Autoridad encargada de la Inscripción de Establecimeintos Nacionales Productores de Alimentos para Animales, Entendiendose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e igredientes destinados al consumo animal.

2. Que los antecedentes del establecimeinto fueron presentados en la Oficina SAG Linares e Ingresada con el N° 1 de fecha 25 de Agosto de 2025.

3. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al servicio la actividad a desarrollar.

RESUELVO:

1. Inscríbase en el Listado de Establecimientos Nacionales Productores de Alimentos para Animales LENAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de Registro y Actividad que se señala :

   Razón Social de la Empresa: **DIVERSA GROUP SPA.**

   N° y Fecha de Resolución Sanitaria:

   Número de RUT: **77145056-3**

   Número de Registro: **MA 03-007-N**

   Domicilio: **SARGENTO ALDEA N° 2389, SAN JAVIER.**

   Actividad Desarrollada: **Elaboradora de Suplementos para Équidos.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUIS EDUARDO PEÑAILILLO ORTÍZ
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL LINARES

EPO/TTS

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaría - Oficina Regional Maule
- Luis Eduardo Peñailillo Ortíz - Encargado Sectorial Pecuario - Oficina Regional Maule
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- DIEGO CABEZAS FUENTES

Oficina Sectorial Linares - Linares

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=183262352&hash=42432